

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL **-ADESCA-**

ACUERDO No.25-2025

Del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural
-ADESCA-

Dado en la ciudad de Guatemala a los veinte días del mes de mayo de dos mil
veinticinco.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 del Decreto 95-96 del Congreso de la República, ley de creación del ADESCA y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley, el ADESCA tiene como objeto el financiamiento de proyectos, orientados al rescate, difusión y fomento de las culturas populares, así como al estímulo y el desarrollo de sus cultores y portadores; actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural.

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 numeral 4), 6 literal a) y 8 numeral 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de creación del Aporte para la Descentralización Cultural, y los artículos 4 literal c), d) y f), 20 y 24 literal f) y n) del Acuerdo Gubernativo 854-2003 Reglamento de la Ley de creación del ADESCA, establecen que le corresponde al ADESCA llevar a cabo otras actividades inherentes a su propia naturaleza y que coadyuven a la consecución de sus fines, adjudicando el financiamiento a las personas individuales o jurídicas, cofradías, juntas de vecinos o grupos de creadores, artistas y artesanos que lo soliciten, de conformidad con los proyectos y actividades, seleccionados y aprobados, a través de convenios específicos suscritos; siendo el Consejo de Administración como órgano supremo de ADESCA, quien deberá velar porque la institución cumpla con sus objetivos; su operatividad y toma de decisiones a quien le corresponde supervisar y aprobar la ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco autoriza el presupuesto asignado a el ADESCA, por un monto de siete millones quinientos mil quetzales (Q.7,500,000.00).

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones; corresponde al Consejo de Administración la aprobación del convenio de subvención, cuando este haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, debiendo emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y las facultades que le confieren los artículos 2, 3 numeral 4) 6 literal a) y 8 numeral 3) y 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-; artículos 4 literales c), d) y f), 20 y 24 literales f) y n) del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA; artículo 6 del Decreto número 36-2024 del Congreso

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

-ADESCA-

de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco; artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y los artículos 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo número 235-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio número seis guion dos mil veinticinco (06-2025) correspondiente al proyecto: **FORTALECIMIENTO ACADEMIA DE MARIMBA “EL RANCHO”** de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco (19/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y MARIO MACEDONIO ROSALES LÓPEZ, por un monto de cincuenta y dos mil seiscientos sesenta quetzales exactos (Q.52,660.00).

ARTÍCULO 2. Aprobar el Convenio número siete guion dos mil veinticinco (07-2025) correspondiente al proyecto: **“SINFONÍA EN LAS MONTAÑAS”** de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco (19/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y DYLAN MARK ANTONY SIERRA PINEDA, por un monto de ciento cincuenta mil quetzales exactos (Q.150,000.00).

ARTÍCULO 3. Aprobar el Convenio número ocho guion dos mil veinticinco (08-2025) correspondiente al proyecto: **POEMARIO BILINGÜE USPANTEKO-ESPAÑOL “JB’IIX AWAJ LI K’ICHE’LAAJ”/RUGIDOS EN LAS MONTAÑAS** de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco (19/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y MIGUEL TUM AJCOT, por un monto de trece mil ochocientos cincuenta quetzales exactos (Q.13,850.00).

ARTÍCULO 4. Aprobar el Convenio número nueve guion dos mil veinticinco (09-2025) correspondiente al proyecto: **TALLER DE CESTERÍA ARTESANAL PATZUNERAS** de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco (19/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- e IRMA YOLANDA MUCÍA JOCHOLÁ DE COY, por un monto de cincuenta y nueve mil trescientos seis quetzales exactos (Q.59,306.00).

ARTÍCULO 5. Aprobar el Convenio número diez guion dos mil veinticinco (10-2025) correspondiente al proyecto: **MARIMBA E INDUMENTARIA PARA LA DANZA DE LA PA’CH Y EL PREGÓN** de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco (19/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y NERY ISAÍAS OROZCO BAUTISTA, por un monto de setenta mil ochocientos quetzales exactos (Q.70,800.00).

ARTÍCULO 6. Aprobar el Convenio número once guion dos mil veinticinco (11-2025) correspondiente al proyecto: **“GUITARRISTA”** de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco (19/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y MIKE PEDRO ALEXANDER LUNA RIVAS, por un monto de dieciséis mil trescientos quetzales exactos (Q.16,300.00).

ARTÍCULO 7. Aprobar el Convenio número doce guion dos mil veinticinco (12-2025) correspondiente al proyecto: **PUBLICACIÓN DE LA SINFONÍA EN MIB MAYOR DE JOSÉ ESCOLÁSTICO ANDRINO** de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco (19/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y JUAN ANDRÉS DE GANDARIAS LÓPEZ, por un monto de sesenta y un mil quinientos seis quetzales con cincuenta centavos (Q.61,506.50).

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL -ADESCA-

ARTÍCULO 8. Aprobar el Convenio número trece guion dos mil veinticinco (13-2025) correspondiente al proyecto: **FOTOLIBRO "GUATEMALA ANTE MIS OJOS"** de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco (19/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y EDWIN OBDULIO CASTRO JUÁREZ, por un monto de ciento diecinueve mil trescientos quetzales exactos (Q.119,300.00).

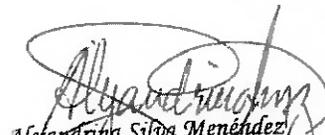
ARTÍCULO 9. Aprobar el Convenio número catorce guion dos mil veinticinco (14-2025) correspondiente al proyecto: **ACADEMIA DE MARIMBA "CH'UMILKAJ"/ESTRELLA DEL CIELO** de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco (19/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y MARÍA CONCEPCIÓN AJCOT CAMAJÁ, por un monto de sesenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro quetzales exactos (Q.62,544.00).

ARTÍCULO 10. Notificar a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Proyectos, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Proyectos, Departamento de Contabilidad y a los interesados para lo procedente.

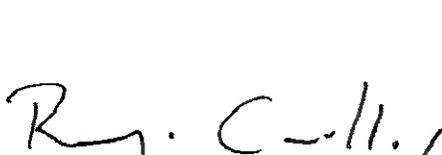
ARTÍCULO 11. El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

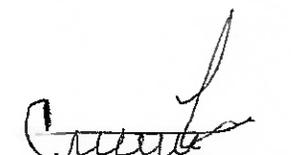
COMUNÍQUESE:

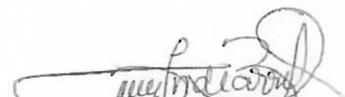

Uswaldo René Popol Echeverría
Presidente
-ADESCA-


Alejandrina Silva Menéndez
Vicepresidenta
ADESCA


Hilda Magali Letona Figueroa
Secretaria
-ADESCA-


Rodrigo Carrillo
Vocal Primero
ADESCA-


Lázaro Alberto Orantes Lucas
Vocal Tercero
ADESCA


Flora María Méndez Barrientos
Vocal Cuarto
ADESCA-

Ref.: Acuerdo No.25-2025. Aprobar los convenios del seis guion dos mil veinticinco (06-2025) al catorce guion dos mil veinticinco (14-2025).

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL ***-ADESCA-***

ACUERDO No.29-2025

Del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural
-ADESCA-

Dado en la ciudad de Guatemala a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil
veinticinco.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 del Decreto 95-96 del Congreso de la República, ley de creación del ADESCA y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley, el ADESCA tiene como objeto el financiamiento de proyectos, orientados al rescate, difusión y fomento de las culturas populares, así como al estímulo y el desarrollo de sus cultores y portadores; actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural.

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 numeral 4), 6 literal a) y 8 numeral 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de creación del Aporte para la Descentralización Cultural, y los artículos 4 literal c), d) y f), 20 y 24 literal f) y n) del Acuerdo Gubernativo 854-2003 Reglamento de la Ley de creación del ADESCA, establecen que le corresponde al ADESCA llevar a cabo otras actividades inherentes a su propia naturaleza y que coadyuven a la consecución de sus fines, adjudicando el financiamiento a las personas individuales o jurídicas, cofradías, juntas de vecinos o grupos de creadores, artistas y artesanos que lo soliciten, de conformidad con los proyectos y actividades, seleccionados y aprobados, a través de convenios específicos suscritos; siendo el Consejo de Administración como órgano supremo de ADESCA, quien deberá velar porque la institución cumpla con sus objetivos; su operatividad y toma de decisiones a quien le corresponde supervisar y aprobar la ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco autoriza el presupuesto asignado a el ADESCA, por un monto de siete millones quinientos mil quetzales (Q.7,500,000.00).

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones; corresponde al Consejo de Administración la aprobación del convenio de subvención, cuando este haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, debiendo emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

POR TANTO:

Con base en los considerandos y las facultades que le confieren los artículos 2, 3 numeral 4) 6 literal a) y 8 numeral 3) y 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-; artículos 4 literales c), d) y f), 20 y 24 literales f) y n) del Acuerdo Gubernativo número

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL -ADESCA-

854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA; artículo 6 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco; artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y los artículos 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo número 235-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio número quince guion dos mil veinticinco (15-2025) correspondiente al proyecto: **FORTALECIMIENTO DEL GRUPO “LA PASIÓN DE CRISTO EN VIVO”** de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco (26/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y VICTOR HUMBERTO GALVEZ PORTILLO, por un monto de cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q.47,440.00).

ARTÍCULO 2. Aprobar el Convenio número dieciséis guion dos mil veinticinco (16-2025) correspondiente al proyecto: **“LA CAJA DE CHUNCHES”** de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco (26/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y LESLIE ALEJANDRA MORATAYA HERNÁNDEZ, por un monto de diecisiete mil ochocientos ochenta y dos quetzales exactos (Q.17,882.00).

ARTÍCULO 3. Aprobar el Convenio número diecisiete guion dos mil veinticinco (17-2025) correspondiente al proyecto: **TRAJES PARA LA DANZA DEL VENADO** de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco (26/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- e IGNACIO RAX TIUL, por un monto de ochenta mil quinientos quetzales exactos (Q.80,500.00).

ARTÍCULO 4. Aprobar el Convenio número dieciocho guion dos mil veinticinco (18-2025) correspondiente al proyecto: **VESTUARIOS PARA LA DRAMATIZACIÓN DE LA PASIÓN DE CRISTO EN VIVO, SAN MATEO IXTATÁN, HUEHUETENANGO** de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco (26/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y JUANA GARCÍA ALONZO DE LUCAS, por un monto de ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta quetzales exactos (Q.89,450.00).

ARTÍCULO 5. Aprobar el Convenio número diecinueve guion dos mil veinticinco (19-2025) correspondiente al proyecto: **TRADUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL FOLLETO BILINGÜE CASTELLANO/IXIL “VI’K’AB’EB’AL: HISTORIA ANTIGUA DE LA REGIÓN IXIL”** de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco (26/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y ADRIANA MARÍA LINARES PALMA, por un monto de dieciocho mil setecientos setenta y nueve quetzales exactos (Q.18,779.00).

ARTÍCULO 6. Aprobar el Convenio número veinte guion dos mil veinticinco (20-2025) correspondiente al proyecto: **“TALLERES DE DIBUJO Y PINTURA, SAN JOSÉ NACAHUIL”** de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco (26/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y KARLA MARÍA BARRERA MORALES, por un monto de treinta y siete mil seiscientos veinticinco quetzales exactos (Q.37,625.00).

ARTÍCULO 7. Aprobar el Convenio número veintiuno guion dos mil veinticinco (21-2025) correspondiente al proyecto: **LIBRO INFANTIL “LA PINTURA”** de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco (26/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y MARÍA CRISTINA DE LOS ANGELES DAVILA

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL -ADESCA-

BRAN, por un monto de diecinueve mil quinientos veinticinco quetzales exactos (Q.19,525.00).

ARTÍCULO 8. Aprobar el Convenio número veintidós guion dos mil veinticinco (22-2025) correspondiente al proyecto: **EL PENSAMIENTO MATEMÁTICO DESDE LA LENGUA Y CULTURA MAYA** de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco (26/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y CECILIO TUYÚC SUCÚC, por un monto de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos quetzales exactos (Q.158,600.00).

ARTÍCULO 9. Aprobar el Convenio número veintitrés guion dos mil veinticinco (23-2025) correspondiente al proyecto: **POEMARIO “BROTOS DE LUNA”** de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco (26/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y ANDREA ISABEL AGUILAR FERRO, por un monto de ocho mil novecientos cuatro quetzales exactos (Q.8,904.00).

ARTÍCULO 10. Aprobar el Convenio número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) correspondiente al proyecto: **LIBRO “EL ESCULTISMO EN BAJA VERAPAZ”** de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco (26/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y JOSÉ ABEL CHAVARRIA SAMAYOA, por un monto de veintiséis mil quinientos quetzales exactos (Q.26,500.00).

ARTÍCULO 11. Aprobar el Convenio número veinticinco guion dos mil veinticinco (25-2025) correspondiente al proyecto: **DOTACIÓN DE TRAJES, “BAILE DEL TORITO”, SACATEPÉQUEZ** de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco (26/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y JOSÉ ARMANDO CHIQUITÓ FELIPE, por un monto de noventa y siete mil quinientos quetzales exactos (Q.97,500.00).

ARTÍCULO 12. Aprobar el Convenio número veintiséis guion dos mil veinticinco (26-2025) correspondiente al proyecto: **DISCO “ERES EL TERCERO, PERO EL PRIMERO EN VIDA DE TONY AGUILAR”** de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco (27/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y JOSÉ ANTONIO AGUILAR ALONZO, por un monto de cuarenta y nueve mil quetzales exactos (Q.49,000.00).

ARTÍCULO 13. Aprobar el Convenio número veintisiete guion dos mil veinticinco (27-2025) correspondiente al proyecto: **LIBRO, SOCIEDAD DE VARONES DE SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN: TRADICIÓN Y DEVOCIÓN PENITENTE DEL ANTIGUO PAHULÁ** de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco (27/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y PEDRO ROLANDO GUTIÉRREZ NAVARRO, por un monto de cincuenta y nueve mil trescientos un quetzales exactos (Q.59,301.00).

ARTÍCULO 14. Aprobar el Convenio número veintiocho guion dos mil veinticinco (28-2025) correspondiente al proyecto: **PRODUCCIÓN DE AUDIO Y VIDEO DE MÚSICA INFANTIL “LA ORQUESTA DEL ZOOLOGICO”** de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco (27/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y JOSÉ ISAÍAS ARROYO VÁSQUEZ, por un monto de cincuenta y un mil trescientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q.51,385.00).

ARTÍCULO 15. Aprobar el Convenio número veintinueve guion dos mil veinticinco (29-2025) correspondiente al proyecto: **PRODUCCIÓN DEL DISCO WAROM (BÚHO)** de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco (27/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y EDGAR RENÉ CÚ CAAL, por un monto de cuarenta y seis mil doscientos cincuenta quetzales exactos (Q.46,250.00).

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL -ADESCA-

ARTÍCULO 16. Aprobar el Convenio número treinta guion dos mil veinticinco (30-2025) correspondiente al proyecto: **MUEBLE PROCESIONAL PARA JESÚS NAZARENO DE LA DULCE MIRADA** de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco (27/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y ANIBAL DE JESÚS ALTAN CHAVAC, por un monto de ochenta y cinco mil quetzales exactos (Q.85,000.00).

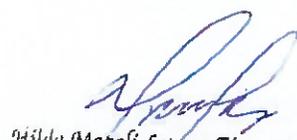
ARTÍCULO 17. Notificar a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Proyectos, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Contabilidad y a los interesados para lo procedente.

ARTÍCULO 18. El presente acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE:

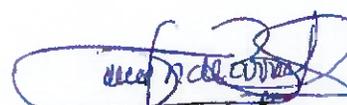

Oswaldo René Popol Echeverría
Presidente
-ADESCA-


Alejandra Silva Menéndez
Vicepresidenta
-ADESCA-


Hilda Magali Letona Figueroa
Secretaria
-ADESCA-


Rodrigo Carrillo
Vocal Primero
-ADESCA-


Cázar Alberto Orantes Luca
Vocal Tercero
-ADESCA-


Flora María Méndez Barrientos
Vocal Cuarto
-ADESCA-

Ref.: Acuerdo No.29-2025. Aprobar los convenios del quince guion dos mil veinticinco (15-2025) al treinta guion dos mil veinticinco (30-2025).